

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Providencia, lunes, 13 de enero de 2025

EX. DAC N° 382 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5°, letras d) y e), 12° y 63°, letras g), i), j), del Decreto Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 6°, 7° 23°, 24°, 26° y 32° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 16° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2, de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

CONSIDERANDO: 1) La Solicitud de Traslado de Patente N° 476 de fecha 10 de Enero del 2025. 2) Que la nueva dirección cumple con los requisitos para ser anotada en el Rol respectivo, y se adjuntará en el expediente de patente.

DECRETO:

1) Autorízase, a contar de esta fecha, el TRASLADO de la patente que a continuación se indica:

- Tipo de Patente : COMERCIALES

- Rol de Patente : 2-178962

: CGR ADMINISTRACIÓNDE COPROPIEDAD LTDA. - Nombre o Razón Social

- Rut Contribuyente : 77393491-6

- Antigua Dirección : PROVIDENCIA 1208 OFICINA 1405 : SAN PIO X 2445 OFICINA 907 - Nueva Dirección

- Rol Propiedad $\cdot 00739 - 0089$

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION - Giro

DE COPROPIEDAD, SIN ATENCION DE PUBLICO

- 2) Procédase por el Departamento de Rentas, a efectuar la modificación indicada.
- 3) Cualquier cambio a lo consignado por el presente decreto o término del negocio deberá ser autorizado previamente por la Dirección de Atención al Contribuyente.

Anótese, notifíquese y archívese

/fcc.-Distribución:

- Interesado

Página: 1

- Departamento Rentas

TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY Directora de Atencion al Contribuyente

alidad de Pro

Código de Verificación: 69456A4A2532423450433044